

DECRETO N° 743 /  
TEMUCO, 26 OCT 2022

**VISTOS:**

1. Las Bases técnicas, "HABILITACIÓN CAFETERÍA, LICEO PABLO NERUDA, TEMUCO".
2. La orden de compra N°1658-2543-SE22 de fecha 29 de octubre de 2022, aceptada por el proveedor: INVERSIONES MILLARUKA LIMITADA, Rut:76.538.859-7.-
3. Historial de Orden de Compra N° 1658-2543-SE22, en que consta fecha de envió y fecha de aceptación.
4. El certificado de disconformidad del ITO, HABILITACIÓN CAFETERÍA, LICEO PABLO NERUDA, TEMUCO.
5. ORD. N°39, emitido por asesor jurídico Departamento de Educación.
6. La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
7. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

1. El certificado de disconformidad emitido por el ITO, Sr. Diego Castro Mardonez, acredita disconformidad por la HABILITACIÓN CAFETERÍA, LICEO PABLO NERUDA, TEMUCO.
2. Que, la orden de compra N°1658-2543-SE22, HABILITACIÓN CAFETERÍA, LICEO PABLO NERUDA, TEMUCO, fue enviada el 29 de agosto de 2022 y aceptada el 29 de agosto de 2022.
3. Que, la fecha de entrega de los productos debía ocurrir después de 30 días corridos desde la fecha del acta de entrega de terreno, es decir, el 29 de septiembre de 2022, conforme a lo mencionado en las bases administrativas, situación que no ocurrió, sólo hasta el día 7 de octubre del 2022, presentando un atraso de 8 días corridos.
4. Que, según lo indicado en ORD. N°39 emitido por asesor jurídico Departamento de Educación, conforme a los antecedentes aportados por el proveedor, estima procedente acoger parcialmente sus descargos, ya que, 4 días están justificados por la designación del establecimiento educacional como colegio escrutador, asimismo, 1 está justificado por la declaración de feriado del 16 de septiembre, no existiendo antecedentes fundados para el retraso de los 3 días restantes de su incumplimiento.
5. Que, conforme lo indicado en las bases administrativas de la licitación se tendría que aplicar la multa de 0,1% del monto total del contrato neto adjudicado (sin IVA) por día de atraso.

**DECRETO:**

1. Aplíquese la multa de 0,3% del monto total del contrato neto de la licitación, correspondiente a 3 días corridos de atraso, resultando un total de \$31.311.- (Treinta y un mil trecientos once pesos) al proveedor INVERSIONES MILLARUKA LIMITADA, Rut:76.538.859-7.
2. La Unidad de Administración y Finanzas del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, procederá a descontar administrativamente de la factura correspondiente a la orden de compra N° 1658-2543-SE22, las multas señaladas en las bases administrativas y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a la empresa o proveedor, INVERSIONES MILLARUKA LIMITADA, Rut:76.538.859-7.
3. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección: Pastales Hijuela 2, Cholchol.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
**ALCALDE**



JEE/ERE/SPV/dcm

DISTRIBUCION:

- **Secretario Municipal (Notificar)**
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Adm. Y Finanzas Educación
- Of. de Partes Municipalidad
- Of. De Partes Educación

**IDOC: 2579500**